

CONSULTAS EXPEDIENTE A/SUM-049933/2023

De: Pilar Cabanillas [<mailto:pilar.cabanillas@northgateplc.es>]

Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 9:33

Para: AREA DE CONTRATACION - AGENCIA VIVIENDA SOCIAL <contrata.agenciavivienda@madrid.org>

CC: Alejandro Garrido Gavira <alejandro.garrido@northgateplc.es>; Ofertas <ofertas@northgateplc.es>

Asunto: A/SUM-049933/2023 - Consulta sobre el seguro

Buenos días

Indican en el pliego que necesitan los "vehículos asegurados Todo Riesgo". Por norma general, las compañías de seguro no hacen Todo Riesgo a los Renting.

Nosotros trabajamos con el seguro obligatorio contratando una póliza mediante aseguradora y los daños por el resto de coberturas hasta asemejarse a un todo riesgo, los asumimos; de esta forma por supuesto no se repercutiría la cuota de seguro porque la damos incluida en el precio de alquiler, no tendría variación de ningún tipo (IPC, ni por siniestrabilidad (bonus /malus) etc). Ustedes no se harían cargo de ninguna cuantía y el vehículo estaría asegurado en su totalidad. ¿Nos aceptarían este formato que ofrecemos?, muchas gracias y un saludo

Buenas tardes y gracias por su interés,

En relación con la consulta planteada:

En el pliego se establece que los vehículos deberán estar asegurados todo riesgo. Con independencia de la fórmula de contratación o denominación de la póliza del seguro, esta condición determina que cada vehículo objeto del renting deberá incluir, en todo caso, las siguientes coberturas sin franquicia: responsabilidad civil obligatoria; responsabilidad civil voluntaria ilimitada; daños propios del vehículo y sus componentes incluidos en el contrato; daños por colisión; rotura de lunas; ocupantes, defensa y reclamación de daños; asistencia en carretera; y por último, vehículo de sustitución para los casos de inmovilización de vehículos por avería o accidente. Respecto a esta última cobertura, siendo una obligación recogida en el pliego, la adjudicataria podrá optar por no incluirlo en el seguro contratado si dispone de medios propios suficientes que aseguren este suministro.

De: Pilar Cabanillas [<mailto:pilar.cabanillas@northgateplc.es>]

Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 9:15

Para: AREA DE CONTRATACION - AGENCIA VIVIENDA SOCIAL <contrata.agenciavivienda@madrid.org>

CC: Alejandro Garrido Gavira <alejandro.garrido@northgateplc.es>; Ofertas <ofertas@northgateplc.es>

Asunto: Número de Expediente: A/SUM-049933/2023: Consulta

Buenos días,

Indican en el pliego que los vehículos se deben entregar con todas las autorizaciones, permisos, licencias y distintivos necesario para su circulación por cualquier municipio de la Comunidad de Madrid con ZBE. nos confirman que se refieren a que se deben entregar con el distintivo ambiental que corresponda según su motorización? es decir, si son diésel modernos, etiqueta C, si son híbridos etiqueta Eco, etc? el resto de permisos dependen de la actividad de los vehículos y es competencia de la entidad que use los vehículos, ¿es así?

El pliego se refiere a los distintivos ambientales de la DGT, u otros que resulten necesarios, para su circulación en ZBE reguladas y otras que pudieran regularse en el futuro. Autorizaciones ADR, u otros tipos de licencias específicas y no relacionados directamente con ZBE, no se pueden considerar incluidos. Todos los vehículos acompañarán los permisos de circulación, ficha técnica o ITV que permita su circulación.

De: Pilar Cabanillas [<mailto:pilar.cabanillas@northgateplc.es>]

Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 9:54

Para: AREA DE CONTRATACION - AGENCIA VIVIENDA SOCIAL <contrata.agenciavivienda@madrid.org>

CC: Alejandro Garrido Gavira <alejandrogarrido@northgateplc.es>; Ofertas <ofertas@northgateplc.es>

Asunto: A/SUM-049933/2023 - CONSULTA TALLER

Buenos días,

No somos servicios oficiales de la marca pero, disponemos de la certificación **ISO9001** que certifica nuestros Talleres, procesos y reparaciones, así como la **ISO14001**, que asegura la gestión medioambiental de nuestros procesos.

Estamos equipados con la tecnología y formación necesarias para la reparación de todos los vehículos que tenemos en nuestra flota y además disponemos de una amplia **red de talleres asociados.**)

Disponemos a su vez de **Técnicos de Marca** inhouse con la misma formación, tecnología y capacidades de diagnóstico que un servicio oficial de la marca. Además, trabajan en nuestras instalaciones **mecánicos "in-plant"** de ciertas marcas, los cuales son mecánicos de las propias marcas cedidos temporalmente para resolución de nuestras reparaciones en nuestras instalaciones.

De: Pilar Cabanillas [<mailto:pilar.cabanillas@northgateplc.es>]

Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 9:52

Para: AREA DE CONTRATACION - AGENCIA VIVIENDA SOCIAL <contrata.agenciavivienda@madrid.org>

CC: Alejandro Garrido Gavira <alejandrogarrido@northgateplc.es>; Ofertas <ofertas@northgateplc.es>

Asunto: A/SUM-049933/2023 - CONSULTA REPUESTOS

Buenos días

En el PPT, punto 2.4 indican que los repuestos deben ser originales de los fabricantes de los vehículos. Queremos consultar si podemos utilizar repuestos homologados con certificación CEE de Industria, y por tanto perfectamente válidos. ¿es válido para cumplir con la licitación?

En el apartado 4 de la cláusula 2ª, referido al mantenimiento se especifica:

“Los trabajos de mantenimiento y reparación son todos los que se requieran para el correcto funcionamiento y presentación de los vehículos, incluyendo a modo enunciativo, pero no limitativo, los repuestos, piezas, así como la reparación de pinchazos, la sustitución de cámaras y neumáticos en la forma establecida en el pliego y por la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación. El mantenimiento integral y reparación de los vehículos, en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca del automóvil adjudicado, incluirá:

[...] La sustitución piezas desgastadas producto del uso normal, tales como escobillas de limpiaparabrisas, alfombrillas, pastillas de freno y otros fungibles. Se utilizarán piezas y materiales nuevos y originales de los fabricantes.

De lo anterior puede deducirse que la obligación principal referida al mantenimiento es la de asegurar el correcto funcionamiento y presentación de los vehículos, siempre que se cumplan además las periodicidades de revisión reglamentarias y de fábrica para la marca y modelo.

Por otro lado, y en atención a las especificaciones en cuanto a la solvencia técnica requerida en pliegos, es evidente que no resulta imprescindible ser servicio oficial de una marca determinada para la presentación de oferta, puesto que se limitaría artificialmente la concurrencia de licitadores.

Es por tanto que entendemos que reparaciones y sustitución de piezas desgastadas, que puedan ser homologables a las de marca, y no supongan un menoscabo de la garantía del fabricante, pueden considerarse que cumplirían la obligación principal de mantenimiento y reparación.

En cualquier caso, el adjudicatario estará sujeto, durante la ejecución del contrato, al control y seguimiento del adjudicador, conforme a lo especificado en la cláusula sexta del contrato.

De: comercial3@baysanquality.com <comercial3@baysanquality.com>

Enviado: lunes, 13 de mayo de 2024 12:26

Para: contrata.agenciavivienda@madrid.org.

Cc: vicente.gil@baysanquality.com; Maria Jose Ballesteros

Asunto: A/SUM-049933/2023 - SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN A COMPRA DE 14 VEHÍCULOS INDUSTRIALES, ASEGURADOS A TODO RIESGO, INCLUIDOS TODOS LOS MANTENIMIENTOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU CIRCULACIÓN

Buenos días,

En referencia con la licitación con número de expediente indicado en el asunto nos gustaría hacer una consulta respecto a las características indicadas del lote 1 ya que requieren un vehículo con una MMA que no puede superar las 3,5 toneladas de 135CV y carga útil de 1.200 kg, sin embargo no encontramos un vehículo que cumpla al 100% con las características que solicitan, encontramos un vehículo que tendría 3,9T de MMA 184CV y 1.171 kg. Estarían dispuestos a aceptar de estas características?

Sin perjuicio de la apreciación que la Mesa de Contratación haga de las ofertas que efectivamente sean presentadas, en cuanto al cumplimiento o no de características técnicas requeridas para los vehículos ofertados, entendemos que tal como ha sido configurado el lote 1, del contrato de referencia, existen vehículos industriales en el mercado que pueden estar en los rangos de MMA máxima, potencia mínima, y carga útil mínima que se han especificado en la ficha que se incluye en el pliego.

Por otro lado, se recuerda que en las ofertas deberán incluirse la marca y modelo de los vehículos ofertados para cada lote, y que también se requerirá al propuesto adjudicatario la puesta a disposición de un vehículo, para su aprobación previa al suministro por la unidad correspondiente.